ADICION No: 05 AL CONTRATO No: 172 DE 2020

PROCESO:	SS20-142
CONTRATANTE:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ
CONTRATISTA:	DIPROMEDICOS S.A.S.
OBJETO:	SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS DE ORTOPEDIA GENERAL, MATERIALES ESPECIALES, NEUROCIRUGIA, MAXILOFACIAL, CIRUGIA DE MANO, LINEA BLANDA Y ARTROSCOPIA PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ
VALOR INICIAL:	$35.000.000
ADICIÓN 1 -TIEMPO:	HASTA EL 16/07/2020
ADICIÓN 2 -TIEMPO:	HASTA EL 16/08/2020
ADICIÓN 3 -VALOR:	$17.500.000
ADICIÓN 4 -TIEMPO:	HASTA EL 16/09/2020
ADICIÓN 5 -TIEMPO:	HASTA EL 16/10/2020

Entre los suscritos: **HERNANDO OTERO RODRÍGUEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. 13.253.449 de Cúcuta, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente (e), conforme Resolución No. 001339 del 11 de septiembre de 2020, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte **JORGE FERNANDO VELASCO PEINADO**, identificado con C.C. Nº 88.244.655, obrando como Representante Legal de **DIPROMEDICOS S.A.S.**, con NIT 900.493.018-1, actuando en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato No. 172 de 2020, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato de Suministro de Bienes No. 172 de 2020, cuyo objeto es SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS DE ORTOPEDIA GENERAL, MATERIALES ESPECIALES, NEUROCIRUGIA, MAXILOFACIAL, CIRUGIA DE MANO, LINEA BLANDA Y ARTROSCOPIA PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, por valor de $35.000.000. 2) Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 16 de abril de 2020, con plazo de ejecución dos (2) meses. 3) Que conforme Adición 01, el contrato se había adicionado en tiempo un (1) mes. 4) Que según Adición 02, el contrato fue adicionado en tiempo un (1) mes más. 5) Que conforme Adición 03 el contrato se adicionó en valor por $17.500.000 6) Que con fundamento en Adición 04 se adicionó el plazo de ejecución hasta el 16 de septiembre de 2020. En consecuencia, se encuentra vigente y ejecutado en el 73.10%. 7) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud, fundamentado en la necesidad de seguir atendiendo a los pacientes que requieren de estos materiales de

osteosintesis, garantizando la prestación del servicio de salud, en términos de oportunidad, calidad e integralidad; razón por la cual, resulta pertinente ampliar el plazo de ejecución en un (1) mes más, aunado a que existe disponibilidad de recursos económicos conforme al presupuesto asignado. 8) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: *"Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial"*. En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el contrato No. 172 de 2020, por el término de un (1) mes más y/o hasta que se agoten los recursos asignados, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA.** Adiciónese la Cláusula 4 del contrato No. 172 de 2020, ampliando el plazo del contrato en un (1) mes más, para una duración total del contrato de seis (6) meses, cómputo que se extiende hasta el 16 de octubre de 2020 y/o hasta que se agoten los recursos asignados. **CLAUSULA SEGUNDA.** AMPLIACION DE GARANTIAS. En virtud de lo anterior ampliense las garantías exigidas al contratista por el tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en la cláusula sexta del contrato No. 172 de 2020. **CLAUSULA TERCERA.** INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato No. 172 de 2020, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma, a los 15 SEP 2020

EL CONTRATANTE

HERNANDO OTERO RODRIGUEZ
Gerente (e) ESE HUEM

EL CONTRATISTA

JORGE FERNANDO VELASCO PEINADO
R/L DIPROMEDICOS S.A.S.

Revisó y Aprobó: Jorge Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS
Proyectó: Angélica María Chaparro Quintero, Abogado Actisalud GABYS